



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



“2015. Año del Bicentenario de José María Morelos y Pavón”

SUBCONTRALORIA DE AUDITORIA FINANCIERA Y  
PATRIMONIAL  
CIM/SAF/MEMORANDUM 26/2015

Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex., a 6 de julio 2015

LIC. EDUARDO EFRAÍN BENHUMEA MACEDO  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

En atención a la Circular no. 4/2002 de la Contraloría Interna Municipal, publicada en la Gaceta Municipal número 28 de fecha 1° de julio del 2002, relativa a las “Bases Generales para la realización de la Auditorías e Inspecciones” punto 16 fracción XI, me permito enviar a Usted, el informe final de la “Auditoria al gasto de reparación y mantenimiento del parque vehicular por el periodo del 1° de enero al 31 de octubre de 2014” con número de expediente CIM/SAF/AF/02-2015

Sin otro particular de momento envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LC. VICTOR MANUEL ARROYO GONZÁLEZ  
SUBCONTRALOR DE AUDITORÍA FINANCIERA Y PATRIMONIAL

ccp. Archivo/Minutario  
EEBM/VMAG/LSAU/cfe\*

*Handwritten note:*  
Chavez  
13:43



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

INFORME FINAL

“AUDITORÍA AL GASTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO  
DEL PARQUE VEHICULAR POR EL PERÍODO 1° DE ENERO AL  
31 DE OCTUBRE DE 2014”

CIM/SAF/AF-02-2015

Contraloría

Boulevard Adolfo López Mateos 91,  
Col. El Potrero. Atizapán de Zaragoza.  
Estado de México. Tel: 36 22 28 00  
www.atizapan.gob.mx

## CONTENIDO

	PÁGINA
I. ANTECEDENTES -----	2
II. BASE JURIDICA -----	2
III. OBJETIVO -----	2
IV. ALCANCE -----	2
V. METODOLOGIA -----	2
VI. LIMITACIONES -----	3
VII. RESULTADOS -----	3
VIII. RESUMEN DE RESULTADOS -----	6
IX. OPINION -----	6
X. RECOMENDACIONES -----	6



## I. ANTECEDENTES

La Contraloría Interna Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones de Fiscalización y en cumplimiento del Programa anual, se realiza la "Auditoría al Gasto de Reparación y Mantenimiento del parque vehicular por el periodo del 1° de enero al 31 de octubre de 2014"

## II. BASE JURÍDICA

Con fundamento en los artículos 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 104, 110, 111 y 112 fracciones II, VIII, XIV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 31 del Bando Municipal; 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal número 33, año 1 de fecha 20 de mayo de 2013

## III. OBJETIVO

Verificar que el gasto ejercido en el rubro de Reparación y Mantenimiento del parque vehicular municipal, haya sido apegado al presupuesto autorizado y cuente con la documentación comprobatoria suficiente de acuerdo a los lineamientos establecidos

## IV. ALCANCE

Se analizó la documentación presentada por la Subdirección de Control y Supervisión, así como del Taller Mecánico Municipal, respecto a las reparaciones efectuadas tanto en Taller Municipal como de los talleres externos debidamente contratados por el H. Ayuntamiento.

Se verificó el presupuesto autorizado contra el ejercido de la partida mencionada.

Se analizó y se cotejó físicamente la herramienta que es utilizada en el taller mecánico municipal.

## V. METODOLOGÍA

- Se elaboraron cédulas sumarias y analíticas de presupuesto autorizado.
- Se verificaron los expedientes de las unidades vehiculares para validar las reparaciones.
- Se cotejó físicamente la herramienta del taller municipal.
- Se verificó en el almacén del Ayuntamiento y en el Taller Municipal el uso y destino de las refacciones de desecho que son reemplazadas por las nuevas.



## VI. LIMITACIONES

No hubo

## VII. RESULTADOS

### OBSERVACION 1

Derivado de la revisión al suministro de refacciones proporcionado por el Taller Mecánico Municipal, se identificaron 124 números económicos a las que se les proporciono refacciones con mismas características idénticas o similares en periodos de tiempo menores a 2 meses o inclusive menor a una semana.

#### Solventación 1

Mediante oficio DA/SCV/2208/2015 de fecha 15 de abril del año en curso el C. Pablo Joaquín Olvera Maganda, Director de Administración da respuesta a las observaciones señaladas remitiendo el documental soporte que aclara y/o justifica dichas adquisiciones.

### OBSERVACION 2

Se encontraron 12 unidades vehiculares que no cuentan con todas las firmas que avalen la revisión por parte del taller municipal, cuando estas regresan "reparadas" de talleres externos; por lo que no hay evidencia sobre la reparación que se efectuó.

#### Solventación 2

Mediante oficio DA/SCV/2208/2015 de fecha 15 de abril del año en curso el C. Pablo Joaquín Olvera Maganda, Director de Administración da respuesta a las observaciones señaladas; asimismo a través de memorándum número SCV/056/2015 instruye a la jefatura operativa del taller municipal que todo formato utilizado en esas instalaciones deberá estar debidamente requisitado en su totalidad.

### OBSERVACION 3

El taller municipal no cuenta con una base de datos, control o registro de las piezas que son cambiadas por talleres externos al momento de una reparación ya que las reparaciones llevadas a cabo por los Talleres Externos, contratados por el H. Ayuntamiento, tienen la obligación de devolver las piezas que son cambiadas en cada reparación, lo cual no se lleva a cabo, como se establece en la Clausula Séptima de los Contratos, que a la letra dice: "Ambas partes acuerdan que las piezas que sean reemplazadas por el Prestador de Servicios deberán ser entregadas al personal designado por el H. Ayuntamiento por conducto del área solicitante."



### Solventación 3

Mediante oficio DA/SCV/2208/2015 de fecha 15 de abril del año en curso el C. Pablo Joaquín Olvera Maganda, Director de Administración da respuesta a las observaciones señaladas mediante memorándum número SCV/073/2015, se instruye a la Jefatura Operativa del Taller Municipal, que este deberá ser el responsable del control, resguardo y procedimiento de baja de refacciones usadas en los talleres externos, a consecuencia de las reparaciones efectuadas al parque vehicular municipal; así mismo se gira memorándum número SCV/064/2015 a los proveedores que están debidamente contratados por el H. Ayuntamiento para informarles que deberán entregar todas las piezas usadas que son cambiadas en las reparaciones y/o servicios realizados al parque vehicular municipal.

### OBSERVACION 4

No existe un control, resguardo y un procedimiento de baja-destrucción de las refacciones usadas que son entregadas en el Almacén por parte del Taller Municipal, no cuenta con una base de datos, control o registro de las piezas que son cambiadas por el taller municipal y que son devueltas al almacén dependiente de la Dirección de Administración las cuales a su vez son entregadas a mecánicos del Taller debiendo estos devolver las piezas usadas a el Almacén para poder llevarse la refacción nueva.

### Solventación 4

Mediante oficio DA/SCV/2208/2015 de fecha 15 de abril del año en curso el C. Pablo Joaquín Olvera Maganda, Director de Administración da respuesta a las observaciones señaladas así mismo gira memorándum número SCV/063/2015 a la Subdirección de Recursos Materiales, para que a través de esa Subdirección se elabore una relación de refacciones usadas, las cuales tiene que ser dadas de baja ante presencia de la Contraloría Interna Municipal, así mismo solventa con el memorándum No. 60 en el cual la Subdirección de Recursos Materiales implementa formato de relación, baja y destrucción de refacciones utilizadas indicando a la jefatura operativa del taller municipal que deberán implementar un formato de prestamos de herramienta, así como la asignación de un solo responsable del almacén donde se resguarda la herramienta

### OBSERVACION 5

No se encuentra debidamente requisitada la orden de solicitud de servicio y solicitud de refacción ya que faltan fechas, nombre y firma de quien solicita la reparación

Sin fecha de solicitud de servicio: 55 casos  
Sin firma y nombre de quien solicita servicio: 32 casos  
Sin firma en la solicitud de refacción: 2 casos



#### Solventación 5

Mediante oficio DA/SCV/2208/2015 de fecha 15 de abril del año en curso el C. Pablo Joaquín Olvera Maganda, Director de Administración da respuesta a las observaciones señaladas, requisitando en su totalidad los formatos.

#### **OBSERVACION 6**

No se cuenta con un resguardo adecuado del equipo y herramienta que posee el taller mecánico municipal.

No existen medidas de control interno de la herramienta y equipo utilizados en el taller municipal, tales como uso de vales de entrada y salida de herramienta, procedimiento de verificación de la herramienta al final del día, un mecanismo de responsabilización al usuario en caso de pérdida.

#### Solventación 6

Mediante oficio DA/SCV/2208/2015 de fecha 15 de abril del año en curso el C. Pablo Joaquín Olvera Maganda, Director de Administración da respuesta a las observaciones señaladas, así mismo envía memorándum con referencia SCV/057/2015 de fecha 25 de marzo de 2015 a la Jefatura Operativa del Taller Municipal en la cual informa que deberán implementar un formato de prestamos de herramienta, así como la asignación de un solo responsable del almacén donde se resguarda la herramienta.

#### **OBSERVACION 7**

Los expedientes de las unidades reparadas en talleres externos no están debidamente integrados con la totalidad de reparaciones efectuadas, así como con los papeles de trabajo completos.

Derivado de la revisión a los expedientes de las unidades vehiculares se detectaron 11 de ellos, que no tiene la documentación completa, o que no corresponden al número económico relacionado en el archivo.

#### Solventación 7

Mediante oficio DA/SCV/2208/2015 de fecha 15 de abril del año en curso el C. Pablo Joaquín Olvera Maganda, Director de Administración da respuesta a las observaciones señaladas, adjuntando a su vez los expedientes ya completos.



### VIII.- RESUMEN DE RESULTADOS

Mediante oficio CIM/SAF/835/2015 de fecha 18 de marzo de 2015 se notificaron las observaciones derivadas de la auditoría al gasto de reparación y mantenimiento del parque vehicular por el periodo 1° de enero al 31 de octubre del 2014 de la cual se desprendieron 4 observaciones resarcitorias y tres observaciones administrativas disciplinarias, siendo el caso que con fechas 15 de abril y 12 de mayo del dos mil quince, se enviaron los oficios DA/SCV/2208/2015 y SCV/0093-2015 respectivamente, por parte de la Dirección de Administración, solventando y aclarando cada una de las observaciones vertidas.

### IX.- OPINIÓN

Derivado de las revisiones efectuadas en la presente auditoría se detectó inconsistencias en el llenado de los formatos para reparaciones, tanto de talleres externos como interno. En el uso y préstamo de equipos y herramienta dentro del taller municipal, en el destino de las refacciones de desecho; así como en el suministro de refacciones para las reparaciones pertinentes, denotando la existencia de un control interno ineficiente y una supervisión de los trabajos mínima por lo que se sugiere implementar estrategias que permitan eficientar el control interno.

### X.- RECOMENDACIONES

1. Implementar y corregir los registros de entrada - salida de unidades que ingresan a taller mecánico municipal y/o externo.
2. Dar seguimiento oportuno a las refacciones que son cambiadas por taller municipal y externo, así como informar a la Contraloría Interna Municipal, cuando se vaya a dar de baja para su destrucción.
3. Tener mayor control en la entrega y préstamo de herramienta del taller municipal.
4. Mayor control en los llenados de vales, formatos y demás documentación comprobatoria que ampara una reparación tanto en taller municipal como en taller externo.
5. Mantener actualizados los resguardos de la herramienta del taller municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



AUTORIZÓ

LIC. VICTOR MANUEL ARROYO GONZALEZ  
SUBCONTRALOR DE AUDITORIA FINANCIERA  
Y PATRIMONIAL

REVISÓ

C.P. LEÓBARDO SINUHÉ ALANÍS URBAN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍA FINANCIERA

AUDITORES

LIC. CARLOS FARFAN ESPINOSA

C. JOSE ROBERTO FRIAS TURCIO